

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 22 de octubre de 2015, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 008/0002516/2014.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, entre ellas, la de Farmacia (A1.2008), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 19 de enero de 2007. Asimismo, mediante Resolución de 2 de febrero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo) se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 85, de 2 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña María Castro Lucas participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña María Castro Lucas, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1120/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 840/2014, de 24 de marzo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, en nombre y representación de doña María Castro Lucas, contra la Orden de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública que desestima el recurso de alzada formulado por la recurrente contra Acuerdo de 19 de enero de 2007 de la Comisión de Selección, por la que se hace publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la OEP 2005, anulando la Resolución impugnada en lo que afecta a la recurrente, debiendo otorgar la Administración demandada a la actora la puntuación correspondiente a la impartición del Curso "Análisis y Pruebas Microbiológicas" de 45 horas lectivas, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. No se hace expresa imposición de costas causadas.»

Contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 008/0002516/2014, ante la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictando sentencia de 22 de octubre de 2015, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLAMOS

(1.º) Que no ha lugar al recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía con el núm. 2516/2014 contra la sentencia núm. 840, dictada el 24 de marzo de 2014, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

(2.º) Que estimamos el recurso de casación interpuesto con el mismo núm. 2516/2014 por doña María Castro Lucas contra la mencionada sentencia, que anulamos.

(3.º) Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo núm. 1120/2008 interpuesto por doña María Castro Lucas y anulamos, exclusivamente, en lo que respecta a la recurrente, el acuerdo de 19 de enero de 2007 de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior

Facultativo, opción Farmacia (A.2008), convocadas por Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que hizo pública la lista definitiva de aprobados, y la Orden de esa misma Consejería de 27 de noviembre de 2007 que lo confirmó en alzada.

(4.º) Que reconocemos a doña María Castro Lucas el derecho a que se valoren conforme a las bases de la convocatoria, según se dice en el fundamento décimo, sus diez meses de servicios en el Cuerpo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, la impartición del curso "Análisis y Pruebas Microbiológicas" de 45 horas lectivas, su docencia en el "IV Curso de Formación Analítico Sanitario de Aguas Potables de Consumo Público por 30 horas, sus aprobados en los dos procesos selectivos anteriores al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias y la asistencia a las jornadas a las que se refiere el primer motivo de casación, también en los términos señalados en el fundamento décimo.

(5.º) Que, para el caso de que con la puntuación que le corresponda como consecuencia de la estimación parcial de su recurso contencioso-administrativo, iguale o supere la del último aspirante que obtuvo plaza, reconocemos a doña María Castro Lucas el derecho a ser nombrada funcionaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Farmacia, con efectos desde que se produjeron para el resto de los nombrados en su momento.

(6.º) Que imponemos a la Junta de Andalucía las costas de su recurso de casación en los términos señalados en el último de los fundamentos jurídicos.

(7.º) Que no hacemos imposición de costas en el recurso de casación de doña María Castro Lucas, debiendo correr cada parte con las suyas de la instancia.»

A través de providencia de 12 de enero de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 2015, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de doña María Castro Lucas, incrementando hasta los 20,620 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 106,8444 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 5 de septiembre de 2016.

Como resultado de este trámite y tras solicitar el cambio de opción elegida en un primer momento, la interesada solicita finalmente la plaza con código SIRhUS 2675210 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud en Sevilla.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A1.2008), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, a doña María Castro Lucas, con DNI 28754522-Z, con una puntuación final reconocida de 106,8444 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 8-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2675210 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día 20 de septiembre de 2016.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 8 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de abril de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Castro Lucas, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 9 de septiembre de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.